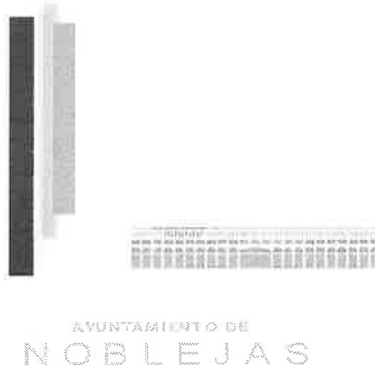


Plaza José Bono, 1  
45350 NOBLEJAS (Toledo)  
Teléfono 925 140 281  
Fax 925 140 309  
www.noblejas.es



DON ROBERTO ALVAREZ GALIANO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS  
(TOLEDO)

**C E R T I F I C O** : Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el diecinueve de septiembre del año dos mil dieciocho, entre otros, adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe:

**"1) CUBRICIÓN PISTAS DE PADEL**

*Visto que con fecha 17 de septiembre de 2018 por la Alcaldía-Presidencia se ha determinado la necesidad de realizar la contratación de las obras de ejecución de cubierta para dos pistas de pádel en el polideportivo municipal de Noblejas.*

**HECHOS**

**PRIMERO-** La Alcaldía ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de las OBRAS DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA PARA DOS PISTAS DE PÁDEL EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE NOBLEJAS, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 64.292,51 € I.V.A. no incluido (77.793,94 € I.V.A. incluido). El valor estimado del contrato asciende a 64.292,51 €.

*Acompaña memoria justificativa, en la que se propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, siendo el precio y la ampliación del plazo de garantía los dos criterios de adjudicación.*

**SEGUNDO-** La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 48.2018, en el que figura la siguiente documentación:

- Providencia de Alcaldía.
- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Certificado de existencia de crédito
- Informe justificativo de la no exigencia de ofertas en formato electrónico, emitido por el contratista municipal encargado del mantenimiento de las infraestructuras de naturaleza informática.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes de Intervención y Secretaría.

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I-** El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

*El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.*

Plaza José Bono, 1  
45350 NOBLEJAS (Toledo)  
Teléfono 925 140 281  
Fax 925 140 309  
www.noblejas.es



*Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

*Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho tercero, así el informe preceptivo exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.*

*De conformidad con el artículo 117 LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.*

*II-. La calificación del contrato es la de contrato de obras a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la LCSP.*

*III-. La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto previsto en el art. 156 de la LCSP.*

*IV-. De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:*

*1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de total de 77.793,94 €, con cargo a las aplicación 342-60900 del vigente presupuesto del ejercicio 2018.*

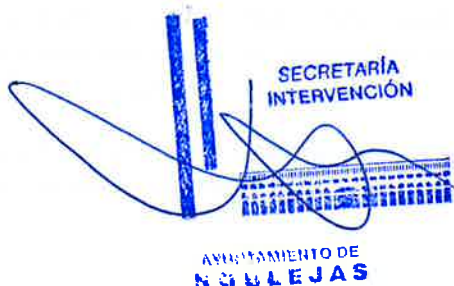
*2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación de las OBRAS DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA PARA DOS PISTAS DE PÁDEL EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE NOBLEJAS, cuyo presupuesto de licitación anual asciende a la cantidad de 64.292,51 € I.V.A. no incluido (77.793,94 € I.V.A. incluido).*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando al efecto anuncio en la Plataforma de Contratos del Sector Público.”*

Y para que conste y surta los efectos que corresponda, expido y firmo la presente certificación, que se expide en base a lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Noblejas, a diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho.

  
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS  
EL ALCALDE  
ALCALDIA

  
SECRETARÍA  
INTERVENCIÓN  
AYUNTAMIENTO DE  
NOBLEJAS